



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
M. D. P. U. T. C. A. M. P. M. P. U. S.
RESOLUCIÓN 2916 DE 2016 DEL 17 DE JULIO DE 2016

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019
**“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS;
PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2019**

P. 42584

Página 1 de 55



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 2010 DE 2018 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 018 DE 2019

1 mensaje

GLOBAL ING & SUM <globalingenierlaysuministros@gmail.com>
Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

17 de julio de 2019, 14:39

Buenas tardes, como archivo adjunto envié OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA 018 DE 2019.

Cordialmente;

OLGER YADIR SALINAS VARGAS

Representante Legal

GLOBAL ING & SUM S.A.S.

Cll 23A # 10A - 43 Málaga - Santander

Phone: **311 - 513 8734**

310 - 7658424

Mail: globalingenierlaysuministros@gmail.com

 **INVITACION PUBLICA 018 DE 2019.pdf**
307K



NIT. 900483816-1

Tunja, Julio 17 de 2019

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Oficina de contratación
Tunja, Boyacá

**Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones
INVITACIÓN PÚBLICA 018 DE 2019 UPTC**

Cordial Saludo.

Concedores de los términos establecidos dentro del trámite licitatorio de la referencia, y apelando al afecto que pregonamos todos por la Universidad, por medio del presente, adjunto Observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación pública 018 de 2019, de la siguiente manera:

1. Respecto al numeral 13.2 Documentos financieros, capítulo A, la universidad establece lo siguiente:

El proponente deberá estar clasificado, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
10	15	15	UNSPSC Clase: Semillas y Plántulas Vegetales
10	15	16	UNSPSC Clase: Semillas de Cereales
10	15	17	UNSPSC Clase: Semillas y Plántulas de Hierba y Forraje
10	15	18	UNSPSC Clase: Semillas y Plántulas de Especies
10	15	20	UNSPSC Clase: Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos
10	17	15	UNSPSC Clase: Abonos Orgánicos y Nutrientes para Plantas
10	17	16	UNSPSC Clase: Abonos Químicos y Nutrientes para Plantas
10	17	17	UNSPSC Clase: Herbicidas
10	19	15	UNSPSC Clase: Pesticidas o repelentes de plagas
24	11	18	UNSPSC Clase: Tanques y cilindros y sus accesorios
31	16	26	UNSPSC Clase: Ferretería en general
46	18	15	UNSPSC Clase: Ropa de seguridad
77	11	15	UNSPSC Clase: Servicios de Seguridad ambiental

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito que la CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN en los códigos UNSPSC no sea obligatoria, o que el requisito se pueda cumplir con la inscripción y clasificación en al menos diez (10) de los códigos establecidos; pues según la norma para la contratación, cita textualmente que: *El Registro Único de Proponentes contiene por un lado la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y*



NIT. 900483816-1

Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública...

2. En cuanto al numeral 6 CRITERIOS DE REQUISITOS DE PONDERACION (100) PUNTOS, en donde para la experiencia especifica cita lo siguiente (Resaltado):

EXPERIENCIA ESPECIFICA (40 PUNTOS)

Para la ponderación de la experiencia específica, se tendrá en cuenta:

- Proponente que presente entre uno (1) y dos (2) contratos terminados y/o liquidados con entidad pública del 2014 en adelante y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial = 40 puntos.
- Proponente que presente tres (3) y (4) contratos terminados y/o liquidados con entidad pública del 2014 en adelante y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial = 30 puntos.
- Proponente que presente cinco (5) y seis (6) contratos terminados y/o liquidados con entidad pública del 2014 en adelante y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial = 20 puntos.

40 puntos

Los contratos que se pretendan ponderar deberán tener o incluir dentro de su objeto y/o alcance lo siguiente: **a) Suministro de semillas o fertilizantes o enmiendas o material vegetal o insumos agropecuarios b) Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano.**

Respecto al alcance de los contratos específicamente en el literal b) Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano, me permito sugerir que este requisito sea reevaluado o eliminado, pues ya se está solicitando en la experiencia general como requisito habilitante.

Por otro lado, la elaboración de reservorios corresponde a obras netamente de Ingeniería Civil, motivo por el cual se está restringiendo y limitando la participación de empresas que a través de los años hemos estado en el mercado nacional y adquiriendo experiencia en el campo de comercialización de insumos agropecuario y que podemos cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso. En este caso, se debe tener en cuenta que las empresas dedicadas a obras de ingeniería civil, no cuentan con la documentación habilitante ni cumplen con las actividades para el objeto del contrato, entre otros.

Para el caso de la elaboración de tanque zamorano, se debe tener en cuenta que la elaboración de estos es empírica, artesanal y de poco uso en el día de hoy; motivo por el cual nuevamente se restringe la participación de oferentes que puedan suplir la necesidad del proceso que nos ocupa; pues es difícil encontrar en el mercado nacional empresas que desarrollan actividades agropecuarias que cumplan con



Uptc[®]

Universidad Tecnológica de Colombia

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCION 3910 DE 2015 MEX / 6 AÑOS

ACREDITACION
GLOBAL
Ingeniería & Suministros

NIT. 900483816-1

esta experiencia tan específica o que en su defecto cuenten con al menos dos (2) contratos que puedan demostrar la elaboración de reservorios y tanques zamorano.

Para soportar lo anteriormente expuesto, me permito citar lo siguiente:

- a. El día 06 de mayo de 2019 el Departamento de Boyacá, declaró desierto el proceso **SA-GB-05-2019** por valor de \$151.208.500, el cual tenía como objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES ZAMORANO EN EL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE COSECHAS DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE MACANAL Y SOTAQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; lo anterior a causa de que no hubo proponentes que cumplieran con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, siendo un proceso de menor cuantía en relación con el que nos ocupa.
- b. El día 11 de Junio de 2019, el proceso fue publicado nuevamente bajo el número **SA-GB-021-2019** por el mismo valor, en donde se evidencia que la solicitud de experiencia tuvo que ser modificada en gran parte en comparación con el proceso anterior declarado desierto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la experiencia requerida por la entidad, no es tan demostrable como se cree o su mercado es mínimo.

Por lo tanto SOLICITO a quien corresponda, que el requisito de Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano para acreditar la Experiencia Específica, sea eliminado o en su defecto, modificado a contratos que pueda demostrar el suministro de tanques de uso agropecuario en la parte B de la acreditación de experiencia específica.

Agradezco su atención a la presente, esperando mi manifestación sea tenida en cuenta por la entidad, conforme a la legalidad y transparencia del presente proceso de Invitación.

Atentamente,

Olger Salinas Vargas

Olger Yadir Salinas Vargas
Representante Legal

GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS
CLL 23A # 10A - 43 Málaga SANTANDER

globalingenieriasuministros@gmail.com

Cel: 3115138734

3107658424

Página 4



Observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación pública 018 de 2019

1 mensaje

SEEDS COLOMBIA <ventasseedscolombia@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

17 de julio de 2019, 15:16

Señores:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Departamento de Contratación
Dr. Jesus Ariel Cifuentes Mogollon
La Ciudad.

REFERENCIA: Observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación pública 018 de 2019 cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS".

Cordial Saludo.

Dentro del termino del cronograma establecido en el documento de la referencia, me permito hacer las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta el tiempo que toma la elaboración de los tanques zamorano, me permito solicitar que el tiempo de ejecución del contrato sea ampliado a por lo menos sesenta (60) días calendario, con la finalidad de que el futuro adjudicado cuente con el tiempo suficiente para ejecutar las actividades establecidas en el contrato.
2. Que se estudie la posibilidad de realizar un pago del 50% del valor del contrato cuando el contratista haya ejecutado por lo menos el 50% del valor total del contrato y el saldo restante al cumplir con la ejecución al 100% del mismo. esto con la finalidad que el operador cuente con el dinero suficiente para llevar a feliz termino el desarrollo del contrato.
3. Sabiendo que la construcción de los tanques zamorano se realiza netamente con elementos de ferretería, (Especificaciones técnicas ítem 5 TANQUE ZAMORANO) y tal como lo establece la codificación UNSPSC en el proyecto pliego de condiciones de la presente invitación (Código 311228 Ferretería en General); me permito solicitar que para la experiencia específica en lo que refiere a la elaboración de reservorios y tanques zamorano, sea puesta nuevamente a consideración de tal modo que sea modificada y se pueda cumplir con máximo un contrato que acredite dentro de su objeto o alcance el suministro de materiales de ferretería. Teniendo en cuenta que para la experiencia general se requiere la misma experiencia y no se puede repetir contrato para acreditar experiencia específica. Es claro que este requisito es restrictivo para la mayoría de posibles oferentes.
4. Sugiero también, que para la ponderación de la experiencia específica, se amplie y se pueda dar los 40 puntos al proponente que presente entre uno (1) y tres (3) contratos que la sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, a si sucesivamente realizar la modificación.

Las sugerencias anteriormente plasmadas, las realizo en aras de que se pueda obtener una igualdad en el puntaje general y mayor numero de oferentes para beneficio de tan importante entidad pública y del

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,

Maryori Molano.
Contratación Seeds Colombia
Celular: 3204966393





Observacion invitacion publica 018 del 2019

1 mensaje

andresfelipe olivarhernanades <andresolivar@hotmail.com>

17 de julio de 2019, 15:43

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>



OBSERVACION AMPLIAR PLAZO.docx

40K

1

JAIRO JOSE ROJAS
AGROINSUMOS ROJAS

"Lider en Suministro de Productos Agropecuarios"

Tunja, 17 de Julio de 2019.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UPTC – TUNJA
Comité de Licitaciones y Contratos

Ref: Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019 Objeto:
"Compra de Materiales y Suministros de las 156 parcelas; para dar cumplimiento a: contrato interadministrativo no. 1652 de 2019, Departamento de Boyacá – UPTC apoyar proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos agropecuarios"

Cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, me permito presentar la siguiente observación, respecto al proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

No se dan garantías con el material del plástico requerido para los tanques, pues es de muy baja calidad, y su vida útil no excedería un año, adicionalmente este material plástico no se deja manipular al momento de la instalación en forma adecuada, pues no adhiere bien a las paredes, dejando una superficie irregular. Debido a ello se generan arrugas, que hacen que el tanque se dilate por ahí, greteándose el plástico por la acción del peso que equivale a 1 tonelada (10.000 lts de agua), solicitamos aclaren el calibre del plástico para determinar su resistencia debido a que aparece en el presupuesto es de muy mala calidad, se solicita mejorar el calibre del plástico o la utilización de geomembrana.

Tampoco existe claridad en el ítem manguera de 3" pues no se puede determinar si la unidad de medida es metros o rollos, favor aclarar, ya que según el diámetro del tanque no coincidiría donde fueran rollos o si es metro o unidad.

En cuanto a los arboles solicitados, ningún vivero a la fecha cuenta con material vegetal de estas cantidades requeridas, el pliego tampoco es claro en especificar la altura máxima de cada árbol para ser recibidas, también hay variedad de árboles que se propagan por el método de estaca, y se necesita un tiempo determinado para tener la altura mínima requerida.

En cuanto a los elementos menores, fertilizantes de acuerdo a la especificación técnica existe un error ya que ustedes lo solicitan por bultos de 50 kg y en el mercado existen es por 46 o 25 kg, favor aclarar esta medida.

Adicionalmente, en el tema de los overoles no especifican el tallaje requerido, favor aclarar si es tallas unisex o la cantidad s m l xl que se requiera.

CALLE 3 No. 12-90 Barrio San Martín

Teléfono de Contacto: 3125095192

Correo Electrónico: jairojoserojaspatino@gmail.com

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115
PBX (57) 8 740 5626 Tunja - Boyacá


JAIRO JOSE ROJAS
AGROINSUMOS ROJAS

"Lider en Suministro de Productos Agropecuarios"

Por todas estas imprecisiones respetuosamente solicitamos ampliar el cronograma para la fecha de presentación de la propuesta, en un término de 15 días, hasta el día 12 de agosto de 2019.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,



JAIRO JOSE ROJAS
AGROINSUMOS ROJAS

Observaciones PPC Invitación Publica 018 de 2018

1 mensaje

Juan david Cataño mesa <jdcdistribuciones@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

17 de julio de 2019, 15:46

Cordial Saludo.

Por medio del presente adjunto documento del asunto.

Atentamente,

Juan David Cataño Mesa

 **OBSERVACIONES JDC.pdf**
154K

Tunja, julio 17 de 2019

Doctor:

OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Dr. Jesús Cifuentes

Jefe Departamento de Contratación.

E.S.D.

Asunto: Observaciones al PPC invitación pública 018 de 2019.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el cronograma establecido y dentro los tiempos reglamentarios, me permito realizar las siguientes observaciones al documento del asunto:

1. Respecto a la experiencia general y específica; se observa claramente una limitación a los posibles oferentes, en cuanto a que en la acreditación de ambos casos se debe adjuntar por lo menos un (1) contrato, es decir; dos (2) contratos en total cuyo objeto o alcance sea la elaboración de reservorios y/o tanques zamorano.
 - a. En cuanto a lo anterior, se debe destacar que los reservorios y tanques zamorano, por lo general no se contratan. Para el primer caso, en el campo agrícola los reservorios siempre los realiza el dueño del terreno sin recurrir a una subcontratación y cuando estos se contratan deben ser desarrollados por empresas que dediquen sus labores a obras de ingeniería y que cuenten con la maquinaria adecuada para el desarrollo de este tipo actividades.
 - b. Los tanques zamorano no son muy comunes en el área agrícola, pues por lo general los agricultores de nuestro país optan por la elaboración por cuenta propia de reservorios (pozos), en lugar de construir tanques zamorano.


Exponiendo lo anterior, solicito que el requisito de los reservorios y los tanques sea eliminado en la experiencia general y la específica, pues es complejo encontrar en el negocio agropecuario empresas que puedan demostrar experiencia en la elaboración de este tipo de contenedores de agua.

Por otro lado, no sería posible realizar una oferta en consorcio o unión temporal, debido a que las empresas de ingeniería no contarían con el objeto social para desarrollo de estas actividades, como tampoco documentos que regulan la distribución de insumos agropecuarios.

Lo anterior se observa en aras de ampliar el número de oferentes con experiencia en ejecución de suministros agrícolas y pecuarios que puedan realizar una mejor oferta económica a la universidad.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,


70330307

JUAN DAVID CATAÑO MESA

CC:70.330.307 Girardota

3104947991

I.D.C Distribuciones.

Dirección Carrera 49 No. 46 75 Ed. Rosita Int 301

Celular: 310 494 79 91

www.MedellínAntioidia.com

17/7/2019



Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observación 018 de 2019.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 0910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Observación 018 de 2019.

1 mensaje


Juan David Cataño <todoinsumoseldorado@gmail.com>

17 de julio de 2019, 15:50


Para: contratacion@uptc.edu.co

Buenas tardes, adjunto observación de la invitación publica 018 de 2019.
Gracias.

3 archivos adjuntos

 **OBSERVACIONES JDC.pdf**
154K

 **CC Ampliada (1) (2).pdf**
516K

 **20190705143040215 (1) (1) (2).pdf**
480K

Tunja, julio 17 de 2019

Doctor:

OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Dr. Jesús Cifuentes

Jefe Departamento de Contratación.

E.S.D.

Asunto: Observaciones al PPC Invitación pública 018 de 2019.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el cronograma establecido y dentro los tiempos reglamentarios, me permito realizar las siguientes observaciones al documento del asunto:

1. Respecto a la experiencia general y específica; se observa claramente una limitación a los posibles oferentes, en cuanto a que en la acreditación de ambos casos se debe adjuntar por lo menos un (1) contrato, es decir; dos (2) contratos en total cuyo objeto o alcance sea la elaboración de reservorios y/o tanques zamorano.
 - a. En cuanto a lo anterior, se debe destacar que los reservorios y tanques zamorano, por lo general no se contratan. Para el primer caso, en el campo agrícola los reservorios siempre los realiza el dueño del terreno sin recurrir a una subcontratación y cuando estos se contratan deben ser desarrollados por empresas que dediquen sus labores a obras de ingeniería y que cuenten con la maquinaria adecuada para el desarrollo de este tipo actividades.
 - b. Los tanques zamorano no son muy comunes en el área agrícola, pues por lo general los agricultores de nuestro país optan por la elaboración por cuenta propia de reservorios (pozos), en lugar de construir tanques zamorano.


Exponiendo lo anterior, solicito que el requisito de los reservorios y los tanques sea eliminado en la experiencia general y la específica, pues es complejo encontrar en el negocio agropecuario empresas que puedan demostrar experticia en la elaboración de este tipo de contenedores de agua.

Por otro lado, no sería posible realizar una oferta en consorcio o unión temporal, debido a que las empresas de ingeniería no contarían con el objeto social para desarrollo de estas actividades, como tampoco documentos que regulan la distribución de insumos agropecuarios.

Lo anterior se observa en aras de ampliar el número de oferentes con experiencia en ejecución de suministros agrícolas y pecuarios que puedan realizar una mejor oferta económica a la universidad.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,


70330307

JUAN DAVID CATAÑO MESA
CC:70.330.307 Girardota
3104947991

J.D.C Distribuciones

Dirección Carrera 49 No. 46 75 Ed. Rosita int 301

Celular: 310 494 79 91

Medellín - Antioquia



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
 DE ALTA CALIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

VEREDERA - HIBRIDACION
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
70.330.307

CATAÑO MESA
 APELLIDOS

JUAN DAVID
 NOMBRES

Juan David Cataño M
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1984**

MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
 ESTATURA

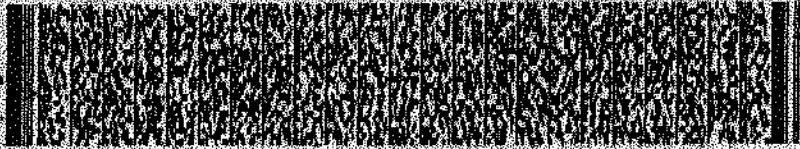
A+
 G.S. RH

M
 SEXO

27-MAY-2003 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALVARADO Y GONZALEZ



P-0113300-14117402-M-0070330307-20030822 05857 032340 01 155481000



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14634047771



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 3 3 0 3 0 7 - 6
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín
14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 7 0 3 3 0 3 0 7
27. Fecha expedición: 2 0 0 3 0 5 2 7

Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: Antioquia 0 5
30. Ciudad/Municipio: Medellín 3 0 8

31. Primer apellido: CATAÑO
32. Segundo apellido: MESA
33. Primer nombre: JUAN
34. Otros nombres: DAVID

35. Razón social:

36. Nombre comercial: TODO INSUMOS EL DORADO
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Antioquia 0 5
40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 49 46 75 ED ROSITA IN 301

42. Correo electrónico: todoinsumoseldorado@hotmail.com
43. Código postal: 2 3 1 7 9 9 5
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2: 3 1 0 4 9 4 7 9 9 1

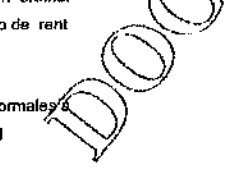
CLASIFICACION

Actividad económica principal: 46. Código: 4, 6, 6, 4
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 1 0 6
Actividad secundaria: 48. Código: 4, 6, 2, 0
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 1 0 6
Otras actividades: 50. Código: 1 2
4, 6, 6, 3 4, 6, 4, 2
51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5: 7 1 0 1 1 2 2 4 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales
42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma: 1	56. Tipo: 1	Servicio	1	2	3
		57. Modo:			
		58. CPC:			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

884. Nombre: CATAÑO MESA JUAN DAVID
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 03/07/2019 Hora: 08:35

Número de radicado: 0018632683 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: BaicDycjjdcEecll Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE CATAÑO MESA JUAN DAVID
IDENTIFICACION C 70330307
NIT N 70330307-6
MATRICULA NUMERO 21-616702-01 de Enero 14 de 2015
ACTIVOS \$806,470,692

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2019

=====

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4664: Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

4620: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

4653: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 49 No. 46 75 ED.ROSITA INT
301 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 03/07/2019 Hora: 08:35
Número de radicado: 0018632683 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: BaicDycjjdcEecll Copia: 1 de 1

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Calle 49 No. 46 75 ED.ROSITA INT 301 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

jdcdistribuciones@hotmail.com

CERTIFICA

Que el señor JUAN DAVID CATAÑO MESA estuvo matriculado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia desde el 14 de enero del 2015 según certificación de esa Entidad, y que por comunicación del 4 de enero del 2016, inicialmente inscrita en esa Cámara y posteriormente en la Cámara de Quibdó, informó su cambio de domicilio del municipio de Girardota, Antioquia, al municipio de Carmen de Atrato, Chocó.

Que el señor JUAN DAVID CATAÑO MESA estuvo matriculado en la Cámara de Comercio de Quibdó, Choco desde el 6 de enero de 2016 según certificación de esa Entidad, y que por comunicación del 26 de Marzo del 2018, inicialmente inscrita en esa Cámara el 26 de abril de 2018 y posteriormente en la Cámara de Medellín para Antioquia, informó su cambio de domicilio del municipio del Carmen de Atrato, Chocó, al municipio de Medellín, Antioquia, acto inscribió el 9 de mayo de 2018, en el libro 15, bajo el número 46584

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 03/07/2019 Hora: 08:35

Número de radicado: 0018632683 - SISSBA Página: 3



P.0004

Código de verificación: BaicDycjjdcEecll Copia: 1 de 1

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCION 3910 DE 2015 MEN / 5 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARCELAS DEMOSTRATIVAS

1 mensaje

Sergio Ramos ovallos <sergioramo198@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

17 de julio de 2019, 15:50



OBSERVACION INSUMOS UPTC.pdf
380K



BIORGANORTE

BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS DEL NORTE

Biorganorte Ltda.

Cucuta, 17 de Julio de 2019

Señores
UPTC
TUNJA
Oficina de Contratación
E.S.D

Ref: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA NO. 018 DE 2019 COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1652 DE 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS.

Cordial saludo,

Tiene por objeto la presente misiva, manifestar nuestro deseo de participar en el proceso de selección arriba indicado, es por ello que hemos realizado un análisis del proyecto de pliego de condiciones, y haciendo uso del derecho a la contradicción y presentado la presente solicitud dentro del término acotado en el cronograma establecido, nos permitimos sugerir un cambio en cuanto a lo siguiente:

Tomado del pliego:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Pag. 30 Literal D) Patrimonio:

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR O IGUAL A 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MÁS DE 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 90% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 90% del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

Es considerablemente bajo el valor del indicador solicitado teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato, no contempla anticipo y por el contrario será cancelado dentro de los 30 días siguientes

BIORGANORTE, KDX30(2)loc.405 Municipio los Patios, vereda los Vados Norte de Santander-Colombia (57)3227559711 correo electrónico: biorganorte@outlook.com



BIORGANORTE

BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS DEL NORTE

Page 1

Biorganorte Ltda.

a la finalización y entrega total de los elementos pactados, el oferente más calificado será, en nuestro criterio, aquel que demuestre un patrimonio muy superior al 100% del presupuesto oficial, pues se verá en la necesidad de respaldar ante proveedores y/o producción sus recursos propios como garantía mientras se surte el pago. Esto se traduce en cumplimiento en el tiempo en cuanto a las entregas,

Adicionalmente, Colombia Compra eficiente en la página 17, del Manual para verificar los Requisitos habilitantes para los procesos de contratación, establece que el PATRIMONIO:

“Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”.

En cuanto a temas organizacionales y teniendo en cuenta el monto del proceso un bajo patrimonio implica que el riesgo sea mayor y por lo tanto se debe exigir mayor un mayor porcentaje en este indicador financiero.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

SEGUNDA OBSERVACION

Requisito resolución ICA 1167 DE 2010

Pag. 16 - 13.3.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Técnico	Certificado Expendio o Comercialización de Insumos agrícolas	<p>Los oferentes deben presentar el certificado para Expendio o Comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas expedido por el ICA, según Resolución 1167 de 2010.</p> <p>En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados. Nota: En caso de que los certificaciones se encuentren en proceso, se deberá acreditar dicho requisito con una certificación expedida por parte de una entidad certificadora.</p>
---------	--	--

Solicitamos este documento sea eliminado al momento de la presentación de la propuesta ya que no existe ningún oferente en Colombia con certificado de expendio y comercialización de insumos agrícolas, para totalidad de los bienes establecidos en el presupuesto oficial, en su defecto cada una de los productores y casas matrices de las enmiendas, fertilizantes y demás insumos si cuentan con la certificación de comercialización de cada especialidad de producto. Consideramos este requisito limita la pluralidad de oferentes, evaluar suprimirlo.

BIORGANORTE, KDX30(2)loc.405 Municipio los Patios, vereda los Vados Norte de Santander-Colombia (57)3227559711 correo electrónico: biorganorte@outlook.com



BIORGANORTE

BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS DEL NORTE

Biorganorte Ltda.

TERCERA OBSERVACION

Solicitud de Aclaraciones y ampliación de la fecha límite de presentación de las propuestas máxime hasta el día 12 de Agosto de 2019.

Parte Técnica:

Tanques Zamorano: No se dan garantías con el material del plástico requerido para los tanques, pues es de muy baja calidad, y su vida útil no excedería un año, adicionalmente este material plástico no se deja manipular al momento de la instalación en forma adecuada, pues no adhiere bien a las paredes, dejando una superficie irregular, como se muestra la siguiente imagen

Debido a las arrugas, el tanque se va a dilatar por ahí, greteandose el plástico por la acción del peso que equivale a 1 tonelada (10.000 lts de agua), solicitamos aclaren el calibre del plástico para determinar su resistencia debido a que aparece en el presupuesto es de muy mala calidad, se solicita mejorar el calibre del plástico o la utilización de geomembrana.

Tampoco existe claridad en el ítem manguera de 3" pues no se puede determinar si la unidad de medida es metros o rollos, favor aclar, ya que según el diámetro del tanque no coincidiría donde fueran rollos o si es metro o unidad.

En cuanto a los arboles solicitados, ningún vivero a la fecha cuenta con material vegetal de estas cantidades requeridas, el pliego tampoco es claro en especificar la altura máxima de cada árbol para ser recibidas, también hay variedad de arboles que se propagar por el método de estaca, y se necesita un tiempo determinado para tener la altura mínima requerida.

En cuanto a los elementos menores, fertilizantes de acuerdo a la especificación técnica existe un error ya que ustedes lo solicitan por bultos de 50 kg y en el mercado existen es por 46 o 25 kg, favor aclarar esta medida.

Adicionalmente en el tema de los overoles no especifican el tallaje requerido, favor aclarar si es tallas unisex o la cantidad s m l xl que se requiera.

En cuanto a la señáletas, determinar el calibre del material en que se imprimirán, toda vez que presupuesto no lo especifica.

Por todas estas imprecisiones en cuando a las especificaciones técnicas en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos ampliar el termino en el cronograma de trabajo, para la fecha de presentación de la propuesta, al menos por 15 hábiles mas, mientras se aclaran estas dudas técnicas y se da un lapso de tiempo adecuado, ya teniendo puntualidad en la característica de cada ítem, hacer un ofrecimiento económico adecuado y con las precios ajustados al mercado.

Manifetamos que nunca, en un suministro de esta envergadura, los plazos de las etapas contractuales del proceso de selección, son tan cortos entre uno y otro evento. Esto no permite que se haga una propuesta



BIORGANORTE

BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS DEL NORTE

Página

Biorganorte Ltda.

técnica ajustada a la realidad y contemplando todos los aspectos de la logística, en cuanto al transporte de los materiales e insumos.

Sin otro particular,

Atentamente


MARIO ALBERTO MORA GARRIDO

PROPIETARIO.

BIORGANORTE, KDX30(2)loc.405 Municipio los Patios, vereda los Vados Norte de Santander-
Colombia (57)3227559711 correo electrónico: biorganorte@outlook.com



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 018 DE 2019

2 mensajes

Sumato . <comercialsumato@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

17 de julio de 2019, 15:48

Señores:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC
Departamento de Contratación.
E.S.D.

Buenas Tardes.

- En el numeral 13.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión), el cual establece el requisito para que las empresas acrediten el SST, me permito solicitar que se aclare si este documento debe ser incluido dentro de la propuesta o debe ser entregado previa firma del contrato.
- Respecto a la experiencia en la elaboración de reservorios y tanques zamorano, se evidencia claramente que este requisito limita la participación de oferentes, pues se puede establecer que por lo general en los contratos de suministros o de compraventa de insumos agrícolas y pecuarios no se entregan o elaboran este tipo de contenedores. Por lo anterior sugiero que este requisito sea eliminado u modificado como una opción dentro de los contratos a aportar dentro de la experiencia específica.
- Por favor especificar el tipo de semilla de pasto a utilizar para la RENOVACIÓN DE PRADERAS EN GANADERÍA.

Agradezco su atención y espero que mis observaciones y sugerencias puedan ser tenidas en cuenta para el proceso conocido.

Atentamente,

Ginna Vargas Higuera
3102790992

Sumato . <comercialsumato@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

17 de julio de 2019, 15:56

Señores:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC
Departamento de Contratación.

Buenas Tardes.

- Por favor sugiero que se amplie el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo dispendioso que puede ser armar mas de 150 tanques zamorano en los diferentes municipios contemplados. Sugiero que por lo menos se den (80) días para la ejecución del contrato.

Agradezco su atención y espero que mis observaciones y sugerencias puedan ser tenidas en cuenta para el proceso conocido.

Atentamente,

Ginna Vargas Higuera
3102790992

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

**“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS;
PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2019**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019.

1 mensaje

fanni hernandez <faherdi@yahoo.com>

17 de julio de 2019, 16:04

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenas tardes, me permito remitir observaciones proceso según asunto

FANNY HERNANDEZ DIAZ
ADMINISTRADOR PUBLICO - ESAP
HISTORIADORA - UIS

EXPERIENCIA Y AMPLIACION CRONOGRAMA.pdf
414K



Bucaramanga, 17 de Julio de 2019.

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
UPTC
Tunja

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019.

En mi calidad de representante legal de COLPRODUCIR S.A.S, me dirijo a su despacho con el fin de presentar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso expuesto en el asunto y cuyo objeto es COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS, en cuanto a la condición personal mínimo requerido, ustedes manifiestan:

“El proponente debe presentar hoja de vida de un profesional con el siguiente perfil de formación académica: Ingeniero Agrónomo, agrícola, agropecuario o administrador de empresas agropecuarias, con fecha de graduación de mínimo dos (2) años con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Experiencia: Dicho profesional deberá allegar experiencia certificada donde haya sido responsable de la elaboración y/o supervisión en la construcción de tanques zamorano, adjuntando copia de la respectiva certificación y copia de un contrato en el que participó”

1. Solicitamos a este requisito se le adicione, la condición de que el profesional aporte título de Especialización Tecnológica en Fertirriego, ya que esta formación se hace indispensable para demostrar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del personal, para garantizar como ventaja, que el sitio de ubicación del agua (tanque zamorano) predio por predio sea el correcto y que al llegar el agua los nutrientes queden perfectamente localizados en la zona de absorción de las raíces de las plántulas, así como también indicarle al productor un uso más racional del agua y los fertilizantes. Una incidencia directa sobre la capacidad productiva del cultivo. Respeto del medio ambiente y un mínimo impacto ambiental, que se verá comprometida y permitirá el éxito o no de las parcelas demostrativas en el proceso de siembra.



2. En consideración a que existen algunas inquietudes y dudas técnicas que deben ser analizadas por su entidad, me permito solicitar la ampliación del cronograma para la fecha de presentación de la propuesta, consistente en 15 días más, es decir que la presentación de las propuestas sea el 12 de agosto de 2019. Lo anterior obedeciendo a las siguientes consideraciones:

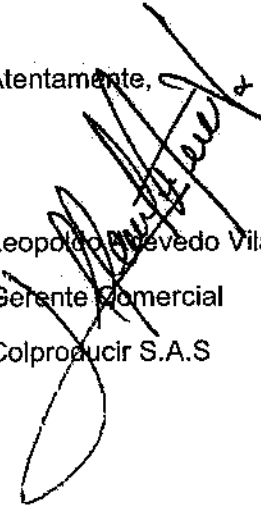
No hay claridad en el ítem manguera de 3" pues no se puede determinar si la unidad de medida es metros o rollos, lo que es indispensable aclarar, ya que según el diámetro del tanque no coincidiría donde fueran rollos o si es metro o unidad, correspondiendo entonces a la entidad replantear las especificaciones técnicas.

El pliego no es claro en especificar la altura máxima de cada árbol para ser recibidas, también hay variedad de árboles que se propagan por el método de estaca, y se necesita un tiempo determinado para tener la altura mínima requerida.

Ahora bien, no hay claridad en cuanto al material del plástico requerido para los tanques, pues es de muy baja calidad, y su vida útil no excedería un año, adicionalmente este material plástico no se deja manipular al momento de la instalación en forma adecuada, pues no adhiere bien a las paredes, dejando una superficie irregular, lo que generaría en una muy baja calidad y poca expectativa de vida útil para estos elementos; por lo que se requiere que la entidad haga un ajuste técnico en cuanto al estudio de mercado para determinar un plástico de mejor calidad (mejor calibre), o en su defecto la utilización de la geomembrana.

Agradecemos para mejorar el servicio a prestar, esta observación sea tenida en cuenta.

Atentamente,


Leopoldo Nevedo Vila
Gerente Comercial
Colproducir S.A.S

Comercial Nueva Esperanza – Bucaramanga – Santander

16 - Correo electrónico: gerenciaventascolproducir@gmail.com

17/7/2019



Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - observacion invitacion publica

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 2010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observacion invitacion publica

1 mensaje

andresfelipe olivarhermanades <andresolivar@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

17 de julio de 2019, 16:06



OBSERVACIONES TEECNICAS.docx

62K

Página 4

JAIRO JOSE ROJAS
AGROINSUMOS ROJAS

“Lider en Suministro de Productos Agropecuarios”

Tunja, 17 de Julio de 2019.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UPTC – TUNJA
Comité de Licitaciones y Contratos

Ref: Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019 Objeto: “Compra de Materiales y Suministros de las 156 parcelas; para dar cumplimiento a: contrato interadministrativo no. 1652 de 2019, Departamento de Boyacá – UPTC apoyar proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos agropecuarios”

Cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, me permito presentar la siguiente observación, respecto al proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

Pag. 16 - 13.3.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

<p>Técnico</p>	<p>Certificado Expendio o Comercialización de Insumos agrícolas</p>	<p>Los oferentes deben presentar el certificado para Expendio o Comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas expedido por el ICA, según Resolución 1167 de 2010.</p> <p>En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados. Nota: En caso de que las certificaciones se encuentren en proceso, se deberá acreditar dicho requisito con una certificación expedida por parte de una entidad certificadora.</p>
-----------------------	--	--

Solicitamos este documento requerido, sea suprimido del pliego de condiciones definitivo, toda vez que este requisito en los más de 100 procesos de selección, de esta índole, en los que hemos participado, nunca ha sido exigido, ya que la entrega de la resolución ICA para el expendio o comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas, se entrega únicamente al momento de hacer el suministro junto con el registro ica de cada uno de los productos y las fichas técnicas que lo componen, consideramos se está coartando el principio de igualdad y el principio de libre concurrencia, por lo expuesto a continuación:

Principio de igualdad. Se viola este principio, pues él implica el derecho del particular a participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

CALLE 3 No. 12-90 Barrio San Martín
Teléfono de Contacto 3125095192

Correo electrónico: jairojoserojaspatino@gmail.com

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115
PBX (57) 8 740 5626 Tunja - Boyacá

JAIRO JOSE ROJAS
AGROINSUMOS ROJAS

"Lider en Suministro de Productos Agropecuarios"


Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, como lo es la certificación ICA del oferente, ya que de acuerdo a los materiales e insumos a ofertar es imposible que un mismo oferente cuente con esta resolución ICA para la totalidad de productos a suministrar. Ejemplo: Quien comercializa material vegetal (arboles) no es el mismo que comercializa Enmiendas (roca fosfórica y cal) ni tampoco fertilizantes, pues cada uno conlleva una especialidad técnica y de producción, siendo imposible que el mismo oferente tenga resolución ica para la comercialización todos los insumos que interesan en el presente proceso.

Principio de Libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la entidad contratante de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos no sea tenido en cuenta el requisito técnico de la Resolución Ica al momento de la presentación de la propuesta y que, en su defecto, sea aportado al momento de la entrega del suministro de manera individual producto por producto de la casa matriz productora y marca del insumo, enmienda y/o fertilizante requerido, junto al registro ica y ficha técnica del mismo.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,



JAIRO JOSE ROJAS
AGROINSUMOS ROJAS



Observaciones invitacion publica N°018-2019

1 mensaje

Stefy Rios <stefannyrios@hotmail.com>

17 de julio de 2019, 16:08

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

 **OBSERVACION INSUMOS BOYACA.pdf**
613K

Bucaramanga, 17 de Julio de 2019.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UPTC – TUNJA
Comité de Licitaciones y Contratos

Ref: Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019 Objeto: "Compra de Materiales y Suministros de las 156 parcelas; para dar cumplimiento a: contrato interadministrativo no. 1652 de 2019, Departamento de Boyacá – UPTC apoyar proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos agropecuarios"

Cordial saludo,

Me permito presentar la siguiente observación, respecto al proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

Pag. 16 - 13.3.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Técnico	Certificado Expendio o Comercialización de insumos agrícolas	Los oferentes deben presentar el certificado para Expendio o Comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas expedido por el ICA, según Resolución 1167 de 2010. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados. Nota: En caso de que las certificaciones se encuentren en proceso, se deberá acreditar dicho requisito con una certificación expedida por parte de una entidad certificadora.
----------------	---	---

Solicito, sea suprimido del pliego de condiciones definitivo, pues este requisito, nunca se pide exigido, ya que la entrega de la resolución ICA para el expendio o comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas, se entrega únicamente al momento de hacer el suministro junto con el registro ica de cada uno de los productos y las fichas técnicas que lo componen, consideramos se está coartando el principio de libre competencia, así:

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, como lo es la certificación ICA del oferente, ya que de acuerdo a los materiales e insumos a ofertar es imposible que un mismo oferente cuente con esta resolución ICA para la totalidad de productos a suministrar. Ejemplo: Quien comercializa material vegetal (arboles) no es el mismo que comercializa Enmiendas (roca fosfórica y cal) ni tampoco fertilizantes, pues cada uno conlleva una especialidad técnica y de producción, siendo imposible que el mismo oferente tenga resolución ica para la comercialización todos los insumos que interesan en el presente proceso.

PEDRO PALLARES
INSUMOS Y RIEGOS PALLARES

P.20208

Principio de Libre competencia. Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la entidad contratante de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de competencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Es por esto que, respetuosamente solicitamos no sea tenido en cuenta el requisito técnico de la Resolución Ica al momento de la presentación de la propuesta y que, en su defecto, sea aportado al momento de la entrega del suministro de manera individual producto por producto de la casa matriz productora y marca del insumo, enmienda y/o fertilizante requerido, junto al registro ica y ficha técnica del mismo.

Segunda Observación:

Consideramos que no hay claridad técnica en cuanto a las especificaciones de la altura de plántulas, medición de los bultos de fertilizantes y calidades de los materiales del tanque zamorano ya que lo que plantean ahí no cuenta con la calidad requerida y no se puede hacer una cotización real con las imprecisiones en la unidad de medidas y cantidades de la manguera, entre otros, favor aclarar.

Por todo esto es necesario ampliar el término de presentación de la oferta al menos por 8 días más para contar, con el tiempo adecuado de cotizar y ofertar de manera correcta.

Agradeciendo su atención,

Pedro PALLARES
INSUMOS PALLARES

Calle 19 NO. 28-47 Barrio Centro Rincón de Girón – Santander

Teléfono de Contacto 3023067889

Correo Electronico: pedropallares@gmail.com

